



Resolución de Administración N°027-2022-UNJ/DGA **Jaén, 01 de marzo del 2022**

VISTO:

La Resolución N°369-2021-CO-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2021, Resolución N°400-2021-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, Oficio N°1043-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, Oficio N°1811-2021-UNJ/DGA, de fecha 17 de diciembre de 2021, Informe N°01-2021-UNJ-CPMND3C/CE, de fecha 20 de diciembre del 2021, Oficio N°1125-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de diciembre del 2021, Informe Legal N°057-2022-UNJ, de fecha 28 de febrero del 2022, Informe N°210-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Mediante Resolución N°369-2021-CO-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba las bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), para cubrir 9 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF;

Con Resolución N°400-2021-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, en su artículo segundo se reconforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021, integrada por los profesionales Dr. Thony Arce Saavedra, Presidente, Dra. Anita Ruth Mendiola Céspedes, Secretaria y Dra. Lolita Arévalo Fasanando, Vocal;

Que, con Oficio N°1043-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de Administración la contratación de 03 profesionales para formar parte del jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021– (Modalidad Virtual), adjuntando los términos de referencia del Servicio y Pedido de Servicio N°01071;

Mediante Oficio N°1811-2021-UNJ/DGA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,000.00 Soles, para atender la contratación de 03 profesionales que formarán parte del jurado Calificador para el Concurso Público





Resolución de Administración N°027-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022

de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo del 06 al 17 de diciembre de 2021, por un monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Mediante proveido de fecha 23 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración la no existencia de disponibilidad presupuestal para atender la contratación de 03 profesionales para formar parte del jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Informe N°01-2021-UNJ-CPMND3C/CE, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Comisión Evaluadora conformada por los jurados Dr. Thony Arce Saavedra, Presidente, Dra. Anita Ruth Mendiola Céspedes, Secretaria y Dra. Lolita Arévalo Fasanando, Vocal, comunican a la Presidencia de la Comisión Organizadora su informe final del proceso de concurso, teniendo como resultados finales la declaración de tres (03) plazas como GANADORES y seis (06) plazas como DESIERTAS;

Asimismo, con Oficio N°1125-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Vicepresidencia Académica alcanza a la Dirección General de Administración la Conformidad por el servicio brindado por los 03 jurados Calificadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria;

Con Oficio N°242-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir informe legal para el reconocimiento de deuda a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, a favor de la Dra. Anita R. Mendiola Céspedes, por la suma de S/ 3,000.00 Soles y a favor de la Dra. Lolita Arévalo Fasanando, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por el servicio prestado como jurados calificadores del Concurso público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021;

Mediante Informe Legal N°057-2022-UNJ, de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, a favor de la Dra. Anita R. Mendiola Céspedes, por la suma de S/ 3,000.00 Soles y a favor de la Dra. Lolita Arévalo Fasanando, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por el servicio prestado como jurados calificadores del Concurso público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), debido a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante proveido de fecha 23 de diciembre del 2021 la no existencia de disponibilidad presupuestal, por la restricción de incorporaciones de mayores ingresos, conforme a lo ordenado en el Decreto Supremo N°220-2021-EF; y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado; y por los fundamentos expuestos en el informe; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda;

Con Oficio N°402-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, a favor de la Dra. Anita R. Mendiola Céspedes, por la suma de S/ 3,000.00 Soles y a favor de la Dra. Lolita Arévalo Fasanando, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por el servicio prestado como jurados calificadores del Concurso público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual);

Mediante Informe N°210-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, a favor de la Dra. Anita R. Mendiola Céspedes, por la suma de S/ 3,000.00 Soles y a favor de la Dra. Lolita Arévalo Fasanando, por la suma de S/ 3,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDUC/D

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°027-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022

Soles, por el servicio prestado como jurados calificadores del Concurso público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), en la específica de gasto 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de los jurados calificadores citados, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA favor del Dr. Thony Arce Saavedra, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, a favor de la Dra. Anita R. Mendiola Céspedes, por la suma de S/ 3,000.00 Soles y a favor de la Dra. Lolita Arévalo Fasanando, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por el servicio prestado como jurados calificadores del Concurso público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

